

## Bases del Llamado

### **LLAMADO A ASCENSO para desempeñar tareas de Jefe de departamento administrativo en la UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (Ursea) Inciso 69**

Ursea convoca a un llamado de ascenso bajo la modalidad de Méritos y Antecedentes para la provisión de una (1) vacante existente para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), según se detalla en el Perfil.

El presente Llamado se realiza al amparo del Decreto N° 454/022, Resolución de Directorio N° 562/023, y del Reglamento para la provisión de cargos vacantes aprobado por la Resolución de Directorio N° 164/2023.-

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS**

<b>Denominación:</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
<b>Serie:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>Cantidad de puestos:</b>	1
<i>De acuerdo al detalle de perfil que figura en el Anexo</i>	

#### **2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

#### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS**

Se encuentra en Perfil adjunto en Anexo.

#### **4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

- La postulación se realizará a través de formulario: <https://forms.gle/BGELyvNryMQyfudN6>  
La inscripción sólo será válida si el Formulario de inscripción es debidamente completado.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada.
- El Tribunal sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Los/las postulantes deberán verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección. Los

certificados y diplomas que acrediten méritos y experiencia no se presentarán con la postulación sino que deberán ser presentados en una etapa posterior, si el postulante pasa de etapa.

## Plazo de postulación

Se podrán postular durante 5 días hábiles posteriores a la publicación del llamado.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado, se efectuará a través del Tribunal del concurso.

El Tribunal estará compuesto por 3 integrantes designados por el Directorio de la Ursea. Asimismo, podrán participar un representante de los aspirantes elegido por votación, y un representante de la Asociación de Funcionarios de Ursea (Afursea), que actuará como veedor.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en el proceso de selección serán:

A) Evaluación de Méritos	Hasta 15 puntos
B) Evaluación de Antecedentes	Hasta 15 puntos
C) Prueba de Conocimientos	Hasta 30 puntos
D) Psicolaboral	Hasta 20 puntos
E) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20 puntos

### **Etapa A. Méritos**

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación enviada al correo [llamado17-2023@ursea.gub.uy](mailto:llamado17-2023@ursea.gub.uy).

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y demás documentación respectiva.

### **Etapa B. Antecedentes**

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

Ello se acreditará con notas, cartas de recomendación o similares, emitidas por el Organismo o empresa donde adquirió la mencionada experiencia.

**La no presentación de toda la documentación requerida en cada etapa, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado.**

### **Etapa C. Prueba de conocimientos**

Se publicará en la Web de la Unidad Reguladora la nómina de los postulantes habilitados para realizar la Prueba de Oposición, así como el lugar y fecha de desarrollo de la misma. Ese día no se permitirá el material de consulta ni tampoco uso de celulares y/o aparatos electrónicos durante la prueba.

Para pasar a la siguiente etapa se debe obtener en la Prueba de Oposición un puntaje mínimo de 50%, del total de 30 asignados a esta instancia.

### **Etapa D. Psicolaboral**

Se publicará en la Web de la Unidad Reguladora la nómina de los postulantes habilitados para realizar la Prueba de Psicolaboral, así como el lugar y fecha de desarrollo de la misma.

### **Etapa C. Entrevista Personal**

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se tendrá una entrevista personal con el Tribunal, cuya fecha, hora y lugar, se comunicará mediante la publicación del Acta correspondiente en la web e intranet de Ursea.

**La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

**ATENCIÓN:** Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación) a efectos de poder ejercer la profesión acreditante del título.

### **Confeción de la lista de prelación resultante del puntaje obtenido**

El puntaje total obtenido determinará el orden de prelación resultante que determina el orden de elección de los/las postulantes.

Los postulantes que hayan obtenido al menos el 70% (setenta por ciento) del puntaje total, conformarán una lista de prelación final.

Una vez publicada la lista de prelación, las personas designadas en dicha lista, dispondrán de 48 (cuarenta y ocho) horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente.

## 6. COMUNICACIONES y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán **a través de la Web de Ursea**. Es responsabilidad del postulante consultar la misma para darle seguimiento al concurso.
- Todas las consultas que se quieran realizar, deberán hacerse al correo electrónico:  
[llamado17-2023@ursea.gub.uy](mailto:llamado17-2023@ursea.gub.uy)
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento del proceso de concurso.
- En vista de los resultados obtenidos en el proceso del concurso, se realizará notificación a quien/quienes hayan obtenido el puesto a través del correo electrónico, el concurso finaliza con la publicación de los resultados en la Web de Ursea.